



14 de marzo de 2018.

**Circular N°SSRP-011**

Señores (as)

**Gerentes Generales de las Compañías de Seguros**

**REF.:** Utilización de Ajustadores Independientes de Seguros que mantengan licencia previamente otorgada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

**Estimados Señores (as) Gerentes:**

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, mediante la Ley N°12 de 3 de abril de 2012 en concordancia con el Acuerdo N°5 de 13 de diciembre de 2013, “Por medio del cual se desarrolla la materia de ajustador independiente de seguros e inspector de averías”, otorga autorización previa, fiscaliza y supervisa las actividades que realizan los ajustadores independiente de seguros.

El Ajustador Independiente de Seguros, es un contratista independiente, autorizado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, mediante licencia para examinar, investigar y determinar las causas conocidas o presuntas de un siniestro y para sugerir el valor de los daños ocasionados por este, atendiendo los términos y condiciones del contrato de seguro.

Lo anterior conlleva, que tanto las aseguradoras, como las partes involucradas en un siniestro deben utilizar los servicios de un ajustador independiente de Seguros que esté autorizado o mantenga licencia para ejercer dicha actividad, otorgada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

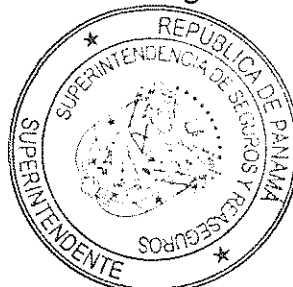
Ninguna persona que no esté autorizada mediante licencia de ajustador independiente de seguros otorgada por este ente regulador puede ejercer la actividad de ajustador de seguros, tal cual lo dispone el artículo 4 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012.

El incumplimiento de lo antes dispuesto, faculta a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a imponer la sanción establecida en el artículo 278 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012.

De igual manera, no tiene valor legal, para esta entidad, como ente regulador y supervisor de la actividad de ajustador independiente de seguros, la inspección realizada por una persona natural o jurídica que no esté autorizada o mantenga la licencia previamente otorgada.

**JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO**  
**Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.**

/tlom



*“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”*